

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/21
13 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45° período de sesiones
Tema 14 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Exposición presentada por escrito por la Organización Internacional de Pueblos Indígenas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva (Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye conforme a lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[11 de agosto de 1993]

I. ACTIVIDADES NORMATIVAS

1. Como usted sabe, hemos estado trabajando intensamente sobre una declaración de principios incluso antes de que se estableciera el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en 1977. Gracias a su labor, hemos logrado elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Nos preocupa que aún se siga debatiendo la cuestión del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en cuanto "pueblos". No obstante, nos sentimos muy alentados por el hecho de que la Sra. Daes (en su alocución pronunciada el 18 de junio de 1993 ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena) y el Sr. Alfonso Martínez (en sus declaraciones formuladas en el curso de la conferencia satélite, celebrada en Ottawa el 1° y 2 de abril de 1993) hayan manifestado públicamente que apoyan nuestro reconocimiento del término "pueblos" en el sentido jurídico internacional. Quisiéramos pedir que ello se consigne en el proyecto de declaración.

GE.93-14626 (S)

2. De conformidad con decisiones y las resoluciones pertinentes de la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas, convocada por la Sra. Rigoberta Menchú como conferencia satélite de las Naciones Unidas en Guatemala (27 de mayo de 1993), y conforme a lo dispuesto en el párrafo 28 de la sección B de la segunda parte de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, en el que se pedía al Grupo de Trabajo que "completase la elaboración de una declaración... en su 11º período de sesiones", le exhortamos a que apruebe la declaración y colabore con el Comité Técnico a fin de completarla este año. Ello constituirá un hito del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a la par que un primer paso importante hacia la participación constructiva de los pueblos indígenas en un foro internacional. Le remitimos nuevamente al informe de nuestra Reunión Tribal del pasado año, en el que nuestros miembros presentaron un estudio detallado y las recomendaciones pertinentes sobre la cuestión.

II. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS TRATADOS

3. Como usted recordará, adoptamos una actitud sumamente crítica respecto del informe preliminar. Tras haber estudiado el primer informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1992/32), hemos llegado a apreciar el gran alcance de la labor del Relator Especial y el gran volumen de trabajo realizado por él, y le damos las gracias por la labor que ha realizado hasta la fecha. Enunciaremos nuevamente y en forma resumida los Cuatro Principios de la Nación que expusimos anteriormente (julio de 1992): i) el principio del consentimiento de los indios; ii) la situación internacional de los tratados, en particular del Tratado Nº 6; iii) la comprensión e interpretación por los indios (le recomendamos la intervención del Sr. Nelson sobre los aspectos espirituales y no escritos de la comprensión de los tratados por los indios. La información facilitada por él sobre la pipa sagrada y el aspecto ceremonial de los acuerdos resulta esencial para el estudio), y iv) la relación entre las naciones según el Tratado Nº 6 como prueba de la libre determinación.

4. Nos preocupa que en la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas celebrada en Guatemala, se facilitara información en el sentido de que el estudio podría ser cancelado debido a la falta de participación indígena. Dado que algunos aspectos de nuestra historia están representados por la tradición oral, no es posible consignar todo por escrito en respuesta a un cuestionario; con todo, instamos al Sr. Alfonso Martínez a que prosiga su importante labor. Estimamos que dicho informe es tan importante como el proyecto de declaración y exhortamos nuevamente a las autoridades pertinentes a que concedan al Relator Especial todos los recursos necesarios para completar su estudio.

III. AÑO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

5. Tanto la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas como la Conferencia Mundial de Viena, con sus reuniones preparatorias, convinieron en que el Año Internacional constituía una excelente introducción a los problemas y las preocupaciones de los pueblos indígenas. Sin embargo, lo que se necesita es un decenio de los pueblos indígenas. Como usted sabe, aún queda mucho por hacer, y señalamos a su atención el Plan de Acción para el Decenio, aprobado en Guatemala.

IV. EXAMEN DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

6. Deseamos ante todo dar las gracias al Canadá por haber hecho posible que los representantes indígenas asistiesen a la Conferencia Mundial como parte de la delegación canadiense. Eso fue un importante precedente. Con todo, hay algunos problemas pendientes, y yo quiero destacar sucintamente cinco aspectos de la Declaración de Viena.

7. Nos sentimos decepcionados por el hecho de que no pudieran enmendarse las referencias apropiadas para que digan "pueblos", así como también por el hecho de que no se haga referencia específica a los derechos "políticos", ya que el tema de la Conferencia Mundial era el de la indivisibilidad de todos los derechos de todos los pueblos. Asimismo, queremos señalar a su atención el párrafo 28 de la segunda parte de la Declaración, en el que se dice que "la Conferencia Mundial pide al Grupo de Trabajo... que complete la elaboración de una declaración... en su 11º período de sesiones". Ello fue el resultado de las reuniones que condujeron a la Conferencia Mundial, con lo que estamos de acuerdo.

8. Con referencia al párrafo 2 de la primera parte de la Declaración de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la denegación del derecho a la libre determinación constituye una violación de los derechos humanos, y destaca la importancia de la realización efectiva de ese derecho. Esa es también nuestra opinión, y estamos de acuerdo en que la persistente denegación de ese derecho mediante la negativa a reconocernos como "pueblos" queda comprendida en esa violación. Su impresionante discurso pronunciado ante la Conferencia Mundial y la participación de su colega, Sr. Alfonso Martínez, son, como queda dicho, muy importantes. Le agradecemos su apoyo. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación reviste importancia fundamental para nuestro futuro.

9. La Conferencia Mundial pide que se proclame un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo (párrafo 32 de la segunda parte) y se establezca un foro permanente (tema 10 del programa). También en este caso nos limitamos a remitirle a usted al Plan de Acción decenal de la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas, celebrada en Guatemala.

10. En cuanto al párrafo 44 de la segunda parte ("La Conferencia Mundial acoge con satisfacción la Conferencia Mundial sobre la Mujer que ha de celebrarse en Beijing en 1995, e insta a que los derechos humanos de la mujer ocupen un lugar importante..."), nos remitimos a la resolución 4 de la Primera Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas, en la que se dice que "la Conferencia Internacional que ha de celebrarse en Beijing, China, prevé la cuestión de la participación, las perspectivas y los problemas de las mujeres indígenas".

11. Estamos de acuerdo con el énfasis que hace la Conferencia Mundial en "la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas" (párrafo 13 de la segunda parte), especialmente en la necesidad de proporcionar a éste medios suficientes (párrafo 15 de la segunda parte). Más concretamente, en el párrafo 30 de la segunda parte se dice que "la Conferencia Mundial recomienda además que se pongan a disposición del Centro de Derechos Humanos el personal y los recursos financieros suficientes". Confiamos en que usted ponga esas recomendaciones en conocimiento de la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos y haga hincapié en las medidas complementarias. Como usted reconocerá, ello ha constituido otro avance importantísimo para garantizar a las poblaciones indígenas un futuro mejor.

V. PAPEL FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO

12. Proponemos una vez más que se establezca un foro independiente en el ámbito de las Naciones Unidas durante la Reunión de Expertos en Nuuk, Groenlandia. Se nos informa ahora que hay dos propuestas diferentes y se presta apoyo a la ulterior labor del Grupo de Trabajo. Convenimos en que ello reviste importancia fundamental para los pueblos indígenas, y le sugerimos que convoque a todos los interesados para que sigan debatiendo la cuestión con miras a la elaboración de una propuesta aceptable que garantice la obtención de un nuevo mandato y la creación de un foro en el ámbito de las Naciones Unidas.
